



Barcelona, 28 de enero de 2020

INTERTRAFFIC AMSTERDAM

Ámsterdam

Del 21 al 24 de Abril de 2020



INFORMACIÓN DE LA FERIA

Nos complace informarle que **amec urbis**, organiza y coordina la participación agrupada en la feria INTERTRAFFIC AMSTERDAM, que tendrá lugar del 21 al 24 de Abril de 2020, en Ámsterdam.

INTERTRAFFIC AMSTERDAM es el principal evento mundial sobre en infraestructura, gestión del tráfico, movilidad inteligente, seguridad y estacionamiento.

En la pasada edición, cerca de 900 expositores de más de 47 países presentaron sus últimos productos y soluciones a una audiencia mundial de profesionales del tráfico. El número de visitantes fue de 32.317 procedentes de 134 países.

Optimiza tu participación con *amec*:

Desde *amec urbis* te ayudamos a ahorrar tiempo, a conseguir los mejores espacios, a encontrar a decoradores de contrastada experiencia y a garantizar la llegada de tu producto y a su vez reducir costes.



TIPO DE PARTICIPACIÓN

Se ofrecen diferentes precios de espacio según la tipología escogida:

Zona PREMIUM:

- Wall stand 327.00 €/m2.
- Corner stand 340.00 €/m2.
- Front stand 342.00 €/m2.
- Island stand 343.00 €/m2.

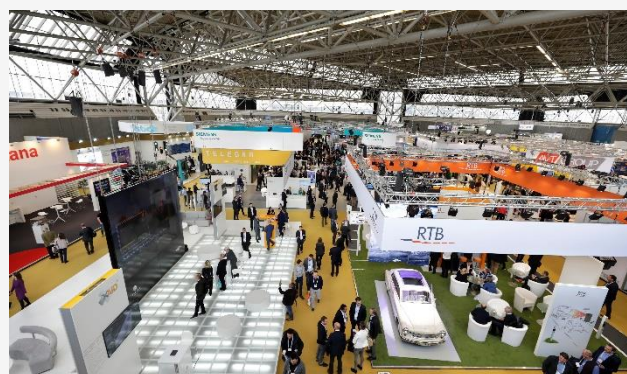
Zona STANDARD:

- Wall stand 320.00 €/m2.
- Corner stand 333.00 €/m2.
- Front stand 335.00 €/m2.
- Island stand 336.00 €/m2.

Independientemente se cobrará una **tasa de registro** de 495€ + IVA (pago único).

Para obtener más información pueden consultar la siguiente web: intertraffic.com/amsterdam/

¡Ven y descubre las últimas tendencias en infraestructura, gestión del tráfico, movilidad inteligente, seguridad vial y estacionamiento!



GESTIÓN, TRAMITACIÓN Y COBRO DE LA AYUDA DE ICEX



Aprovéchese de nuestra experiencia en ferias:

La gestión de la ayuda ICEX para la participación agrupada incluye los siguientes servicios:

- Información sobre la feria.
- Instrucciones para la contratación de espacio y plazos.
- Instrucciones para la contratación de servicios y plazos.
- Información de los proyectos de decoración seleccionados con las especificaciones necesarias para recibir la ayuda otorgada para la actividad.
- Información de los proveedores logísticos y de transporte seleccionados con información sobre la documentación necesaria, así como fechas límites de entrega de la mercancía.

Gestión, Tramitación y cobro de la ayuda que otorga ICEX para 2020

Esta actuación forma parte del programa de actividades de promoción sectorial que hemos presentado a ICEX España Exportación e Inversiones, no obstante, dado que es una actividad correspondiente a 2020 el apoyo ICEX queda condicionado a la aprobación del Plan Sectorial 2020 de **amec urbis** cuyo importe máximo de apoyo ICEX asciende a 41.250.- Euros.

Siguiendo con las directrices marcadas por ICEX España Exportación e Inversiones, esta ayuda tendrá los siguientes condicionantes:

Hasta un 25% del alquiler del espacio, decoración y transporte, para aquellas empresas para las que esta sea su segunda a quinta participación en la feria con ayuda de ICEX España Exportación e Inversiones, contabilizando desde 2008.

Hasta un 30% del alquiler del espacio, decoración y transporte, para aquellas empresas que participen por primera vez con ayuda de ICEX España Exportación e Inversiones.

La presente convocatoria de participación en la feria INTERTRAFFIC AMSTERDAM que **amec urbis** organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de fecha 28 de enero de 2020.

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.



Para consultas referentes a esta actividad pueden ponerse en contacto con la persona en ICEX responsable: Sra. Eva Lopo e-mail: eva.lopo@icex.es.

Condiciones y criterios de participación:

Criterios de admisión: Será necesaria la participación de un mínimo de 6 empresas. Si el número de empresas interesadas en la participación agrupada supera las plazas disponibles, la selección se realizará por riguroso orden de recepción.

Fecha límite de participación: Con el fin de formalizar su participación, agradeceremos nos remitan un e-mail a *amec* rpous@amec.es indicando su interés en participar, **antes del próximo día 10 de Marzo de 2020.**

Una vez liquidada la ayuda ICEX, *amec* facturará el 15% del total de la ayuda repartida a cada empresa participante en concepto de Gastos de Gestión de la ayuda ICEX (tramitación de la solicitud, justificación y liquidación). Dichos gastos de gestión se facturarán por *amec* una vez liquidada la ayuda.

SERVICIOS ADICIONALES

amec ofrece a las empresas servicios individualizados de apoyo en su participación en la feria de forma adicional a la gestión de la ayuda con el objetivo de dar un apoyo directo, acompañar a la empresa en las fases críticas de la organización; preparación, montaje y desmontaje, mejorando su experiencia durante todo el evento, con el objetivo de obtener un mayor impacto de su participación.

amec tiene 48 años de experiencia en la organización de participaciones en ferias internacionales por todo el mundo, su conocimiento le ayudará adicionalmente a acortar tiempos, ahorrar dinero, solucionar problemas y conseguir el mejor resultado posible de su participación.

PROMOCIÓN COLECTIVA

1. Preparación de la feria y networking previo

a. Asesoramiento individual para definir la mejor forma de participación acorde a su experiencia, interés y capacidades.

2. Información y asesoramiento específico sobre el mercado

a. Bases de datos de clientes potenciales

3. Acciones de Promoción colectiva.

a. Notas de prensa en medios técnicos

b. Creación de una *Landing Page* con los datos de los participantes que se distribuirá a una base de datos de clientes potenciales.

c. Campaña Google Ads.

4. Servicio de alerta de actos de relevancia en la feria

a. Servicio de alerta de aquellos eventos celebrados durante la feria y que son relevantes para los participantes por su contenido a las oportunidades que desvela y para aprovechar al máximo su participación.

5. Servicios de oportunidades de colaboración

a. Detección de oportunidades durante la feria y *matchmaking* con aquellas empresas que pudieran ser potencialmente colaboradores.



Con el fin de formalizar su participación, agradecemos cumplimenten el formulario adjunto y nos envíen transferencia a favor de **amec** por el importe correspondiente.

Mediante la firma de la presente confirmamos que hemos leído y aceptamos las Condiciones Generales de participación coordinada por **amec**, así como el reglamento y condiciones particulares de la Feria.

EMPRESA: []

PERSONA CONTACTO: []

CARGO: []

EMAIL: []

Esta solicitud deberá ir acompañada de un comprobante de transferencia (*) por el importe correspondiente a la coordinación y gestión de los servicios adicionales de la participación agrupada.

(*) Transferencia a la cta. de **amec** nº ES73-0081-0115-9800-0122-5024 del Banco Sabadell

El importe de la participación sólo se retornará si la anulación se produce antes de 60 días del inicio de celebración de la feria.

- Coordinación y gestión de los servicios adicionales de la participación agrupada:**
Socios: 900.- Euros + 21% IVA = 1.089.-Euros.
No asociados: 1.800.- Euros + 21% IVA = 2.178.- Euros.

SELLO Y FIRMA DE LA EMPRESA

Fecha límite de inscripción
Plazas limitadas en orden de inscripción

10 de Marzo de 2020



Más información:

Persona de contacto:
Raquel Pous
Email: rpous@amec.es
T. 93 415 04 22

amec

Gran Vía de les Corts Catalanes, 684
08010 Barcelona
www.amec.es

Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

CONDICIONADO GENERAL DE LAS CONVOCATORIAS DE PARTICIPACIONES AGRUPADAS / STANDS INFORMATIVOS CON EMPRESAS ORGANIZADOS POR ENTIDADES COLABORADORAS

1- Aprobación de la convocatoria y posibles modificaciones posteriores

La presente convocatoria de Participación Agrupada que la Entidad Colaboradora organiza con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones (en adelante ICEX) ha sido aprobada **en la Resolución de la Consejera Delegada que se indica en la propia Convocatoria.**

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la convocatoria que acompaña al presente condicionado será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

2- Ayudas ICEX

La ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas como no asociadas, no siendo necesario ser miembro de la Entidad Colaboradora para percibir la referida ayuda. **En la propia Convocatoria se determina el objeto de ayuda ICEX.**

La ayuda máxima presupuestada por ICEX para esta actividad **es la que se recoge en la convocatoria**, debiendo haber sido aprobada en el Plan sectorial correspondiente. Las convocatorias referidas a actividades a realizar en el año siguiente a aquel en que se apruebe la convocatoria, cuyo presupuesto no se encuentre incluido en el Plan Sectorial del año en curso, quedarán condicionadas, en su caso, a la aprobación del mismo.

Finalizada la feria y tras la liquidación de las ayudas ICEX, la Entidad Colaboradora podrá facturar en concepto de gestión de la ayuda y tramitación hasta un 15% del total de la ayuda final concedida a cada empresa. **En el documento de Convocatoria se indicará el porcentaje aplicado por la Entidad Colaboradora en su caso.** Los gastos de gestión de ayuda ICEX que la Entidad Colaboradora puede cobrar a las empresas participantes deben ser los mismos tanto para las empresas asociadas como para las no asociadas.

Cualquier cuota adicional está referida a los servicios adicionales de valor añadido, siendo siempre opcionales para las empresas participantes e independientes de los gastos de gestión de ayuda, y quedará a criterio de la Entidad Colaboradora la diferenciación en las cantidades a satisfacer por estos servicios de valor añadido entre empresas asociadas o no.

3- Requisitos empresas receptoras de la ayuda ICEX

Las empresas receptoras de ayudas ICEX deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

4- Temporalidad

El porcentaje de apoyo ICEX a las empresas en las Ferias de Participación Agrupada está sujeto a una política de aplicación temporal de apoyos ICEX mediante la cual el apoyo disminuye en función de los años de participación en la Feria.

Las empresas podrán recibir ayuda ICEX hasta en un máximo de cinco ocasiones. Una vez transcurridos los cinco años de apoyo a la empresa y/o marca en esta actividad no se recibirá más apoyo. Para la contabilización de la temporalidad se tendrán en cuenta años consecutivos o no consecutivos a partir de 2008 (incluido) para ferias anuales y/o bianuales (dos ediciones al año) y a partir de 2003 (incluido) para ferias bienales (que se celebran cada dos años).

Las empresas que participen por primera vez en la actividad convocada con apoyo de ICEX recibirán 5 puntos adicionales sobre el porcentaje general de apoyo a la feria. Es decir, las empresas que participen por primera vez percibirán como máximo hasta un 40% de gastos susceptibles de apoyo, mientras que las empresas que participen entre su segunda y quinta edición percibirán como máximo hasta un 35%, **determinándose en la Convocatoria el porcentaje concreto.**

5- Fecha límite de recepción de solicitudes

No se admitirá ninguna solicitud de ayuda recibida con posterioridad a **la fecha indicada en la Convocatoria.**

6- Criterios de selección de las empresas receptoras de la ayuda

La Entidad Colaboradora seleccionará a las empresas beneficiarias por riguroso orden de recepción de la documentación solicitada, **salvo que en la Convocatoria se establezcan otros criterios** junto con sus ponderaciones.

Para apoyar la Participación Agrupada deberán concurrir, con carácter general, un mínimo de 6 empresas.

7- Justificación de la Ayuda

La Entidad Colaboradora, como Entidad Perceptora, debe presentar toda la documentación relativa a la ejecución de la ayuda en el plazo estipulado en el comunicado de aprobación, que será como máximo de tres meses contados desde la fecha de finalización de la presente actividad objeto de apoyo, de conformidad con las especificaciones del procedimiento de justificaciones de ayudas ICEX para Participaciones Agrupadas vigentes en cada momento.

Las empresas beneficiarias que participen en la actividad y sean destinatarias de la ayuda quedan obligadas a entregar a la Entidad Colaboradora toda la documentación necesaria dentro del plazo estipulado a fin de poder realizar una correcta justificación de los gastos objeto de la ayuda ICEX. El incumplimiento de la obligación de entregar la documentación justificativa requerida en el plazo establecido podrá dar lugar a la no liquidación del apoyo ICEX a la empresa participante. Es imprescindible guardar todos los documentos originales, relativos a la actividad.

8- Adenda

Cualquier modificación de las condiciones de la Convocatoria requerirá la previa aprobación mediante Resolución de la Consejera Delegada de una Adenda en la que se detalle el cambio producido.

Si la modificación supusiera la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser tenidas en consideración aquellas solicitudes presentadas entre la finalización del primer plazo y la apertura del segundo.

9- Cláusula de protección de datos

Sus datos podrán ser cedidos a ICEX, así como a terceras empresas directamente relacionadas con la coordinación de la participación española en la feria (proveedor de promoción, transportista, decorador y organizador ferial en su caso), así como a empresas para la gestión de desplazamiento y alojamiento de los participantes. Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea. **La Convocatoria recoge la política de protección de datos personales de la Entidad Colaboradora, así como los datos del responsable del fichero.**

10- Legislación aplicable:

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

11- Texto Fondos Feder

“Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoró muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.

Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por Fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de las operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación se encuentra disponible en la web de ICEX.

www.icex.es/fondosfeder

12- Cláusula Aduanas

“IMPORTANTE - Autorización a la AEAT/Aduanas:

Con el objetivo de evaluar las medidas públicas y así progresar en la mejora constante de la efectividad de sus actividades optimizando el efecto de los recursos públicos que ICEX administra, éste ha resuelto recabar progresivamente información sobre el comercio exterior de las empresas que participan en sus actividades o que sean objeto de apoyo ICEX. Para ello, las empresas han de autorizar al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que remita dicha información a ICEX. La autorización[1] señalada se ha de cursar una sola vez a través de la Agencia Tributaria y puede ser revocada en cualquier momento.

^[1] - Enlace para CURSAR LA AUTORIZACION EN ADUANAS: <https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/DC15>

- Información sobre los objetivos de esta autorización: <https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/nuevos-instrumentos/index.html>

- Video con información: <https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/sala-de-prensa/videos/categorias-videos/sectores/servicios/VID2019828701.html>

Legislación de protección de datos *

En cumplimiento de lo dispuesto en las Legislaciones Europeas y/o Nacionales en materia de Protección de Datos y Derecho a la Intimidad, actualmente en vigor RGPD 2016/679, le informamos que los datos personales facilitados voluntariamente por Ud. serán tratados adecuadamente bajo



la responsabilidad de AMEC, para finalidades de promoción y gestión relacionadas con el evento. La cumplimentación del presente formulario implica que otorga su consentimiento a AMEC para usar los datos personales facilitados con la finalidad citada. Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, supresión u olvido, portabilidad y/o limitación en el tratamiento, en su caso, en nuestras oficinas (Gran Vía de les Corts Catalanes, 684 - Barcelona)

- He leído y acepto el cumplimiento de la Normativa legal vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal